

## **REGLAMENTO DE LA COMISION DE CREDENCIALES**

La X Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

### **CONSIDERANDO**

Que el estudio y análisis de los documentos básicos del Convenio Hipólito Unanue evidencian un vacío en lo que se refiere a la acreditación de los Delegados de los Países Miembros y de otras entidades a las reuniones que realiza el Convenio.

Que si bien en los referidos Documentos Básicos se señala la composición de las delegaciones y la calidad de sus integrantes es necesario reglamentar la acreditación de los participantes y observadores que, mediante convocatoria o invitación, formen parte de las reuniones de los Órganos Directivos, Comisiones Asesoras o Grupos de Trabajo del Convenio.

Vista la recomendación de la XV Reunión del Comité de Coordinación.

### **RESUELVE**

1. Crear la Comisión de Credenciales del Convenio Hipólito Unanue encargada de establecer la acreditación y carácter de los participantes a las reuniones de los distintos órganos del Convenio: Reunión de Ministros de Salud, Comité de Coordinación, Comisiones Asesoras y Grupos de Trabajo.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para que elabore el reglamento correspondiente, el cual entrará en vigencia una vez que los países hayan dado su conformidad al proyecto propuesto por la Secretaría Ejecutiva.